

PROPOSICION No. 1

PROPOSICIÓN ADITIVA. Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 4 del texto propuesto para segundo debate del **proyecto de ley 471 de 2021 Senado y 146 de 2020 de cámara** así:

Artículo 4°. Planificación y Gestión. A partir del período institucional que inicia en 2023, los municipios de categorías especial, primera, segunda, tercera y distritos con plena observancia de su autonomía territorial deberán formular y ejecutar un Plan Maestro de Silvicultura Urbana y Cobertura Vegetal Urbana – PMSCVU, que permita adoptar las disposiciones de esta ley. La autoridad ambiental competente, según la jurisdicción brindarán orientación técnica para la formulación, implementación y evaluación de los PMSCVU.

...

Parágrafo 6. El Plan Maestro de Silvicultura Urbana y Cobertura Vegetal Urbana – PMSCVU deberá involucrar a colectivos, cooperativas, asociaciones y fundaciones de población víctima de la violencia, reincorporados firmantes de paz y población vulnerable, en proyectos de producción y reproducción de material vegetal para el arbolado urbano y periurbano, así como en programas de mantenimiento del arbolado y control de especies invasoras.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN

Este tipo de iniciativas legislativas que involucran inversión pública en gestión ambiental deben ser aprovechadas para generar oportunidades de inclusión social y económica a la población vulnerable y en proceso de reincorporación que se encuentra en municipios de categorías especial, primera, segunda, tercera y distritos.



Pablo Catatumbo Torres Victoria

Senador Comunes



Sandra Ramirez Lobo Silva

Senador Comunes



Julián Gallo Cubillos

Senador Comunes